LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 592
DE 12 DE JULIO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MOTACUSAL"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara de necesidad, utilidad pública e interés municipal la superficie de 80.25 hectáreas, para la implementación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Motacusal" y Área de Prevención como estructura principal (definición del terreno).

Artículo 2. La superficie de 61.40 hectáreas, para la implementación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Motacusal" para el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, detallado de la siguiente manera:

I. La superficie de 44.76 hectáreas, destinadas a la implementación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Motacusal", con las siguientes coordenadas referenciales:

COORDENADAS DEL PERÍMETRO:

COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
NOMBRE	X	Y
MNA-1	489626.816	8042476.311
MNA-2	489858.905	8042625.475
MNA-3	489921.207	8042675.796
MNA-4	489931.665	8042687.482
MNA-5	490009.612	8042808.418
MNA-6	490032.370	8042835.895
MNA-7	490099.092	8042899.293
MNA-8	490105.315	8042913.792
MNA-9	490105.315	8043005.463

COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
NOMBRE	X	Y
MNA-10	490162.477	8043137.033
MNA-11	490256.057	8043224.402
MNA-12	490261.856	8043243.690
MNA-13	490348.808	8043500.310
MNA-14	489821.244	8043492.407
MNA-15	489648.891	8043488.585
MNA-16	489642.131	8043399.596
MNA-17	489638.178	8043167.189
MNA-18	489633.926	8042898.909

II. La superficie de 16.64 hectáreas alrededor del perímetro de implementación del proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Motacusal", destinadas para Área de Prevención como Área de Amortiguamiento de la Planta de Tratamiento, con las siguientes coordenadas referenciales:

COORDENADAS DEL PERÍMETRO:

COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
NOMBRE	X	Y
AA-1	489575.935	8042424.357
AA-2	489603.675	8042405.580
AA-3	489689.292	8042457.028
AA-4	489885.938	8042583.413
AA-5	489895.009	8042589.989
AA-6	489952.776	8042637.022
AA-7	489973.692	8042660.395
AA-8	490051.639	8042781.330
AA-9	490066.811	8042799.648
AA-10	490133.533	8042863.047
AA-11	490155.315	8042913.792
AA-12	490155.315	8043005.463
AA-13	490196.599	8043100.486

III. Área de Prevención como estructura vial principal (definición del terreno), con una superficie aproximada de 18.85 hectáreas y una distancia aproximada de 50 metros alrededor del perímetro para Área de Amortiguamiento de la Planta de Tratamiento, sumando así los 100 metros libres alrededor de la superficie destinada para la implementación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Motacusal", con las siguientes coordenadas referenciales:

COORDENADAS DEL LÍMITE DE LA VÍA:

COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
NOMBRE	X	Y
APV-1	489524.505	8042339.777
APV-2	489548.593	8042340.606
APV-3	489649.846	8042372.240
APV-4	489728.290	8042422.656
APV-5	489912.971	8042541.351
APV-6	489984.345	8042598.248
APV-7	490015.719	8042633.307
APV-8	490093.666	8042754.243
APV-9	490101.252	8042763.402
APV-10	490167.974	8042826.800
APV-11	490205.315	8042913.792
APV-12	490205.315	8043005.463

COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
NOMBRE	X	Y
APV-13	490230.721	8043063.939
APV-14	490324.300	8043151.308
APV-15	490359.094	8043267.031
APV-16	490438.655	8043440.156
APV-17	490514.310	8043517.754
APV-18	490517.887	8043602.854
APV-19	489819.387	8043592.391
APV-20	489556.046	8043586.551
APV-21	489541.731	8043392.194
APV-22	489538.191	8043168.774
APV-23	489533.940	8042900.543
APV-24	489529.568	8042640.701

Artículo 3. La superficie afectada por el Artículo 1 y 2 de la presente Ley, podrá formar parte del porcentaje de Cesión de un proceso de urbanización en el sector y/o en una Unidad Vecinal distinta, conforme a Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 433/2016 y/o cederse en favor del Gobierno Autónomo Municipal a cuenta del porcentaje establecido en el Código de Urbanismo y Obra, de futuro proceso de urbanización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Lineamiento forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de realizar las gestiones legales y económicas, para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de julio de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL